

LEY MUNICIPAL N° 353
LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:**

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CUARTA (IV) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y (I) MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2020 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Cuarta) Modificación y (Primera) Interinstitucional del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas, Traspasos presupuestarios y Traspasos Interinstitucional.

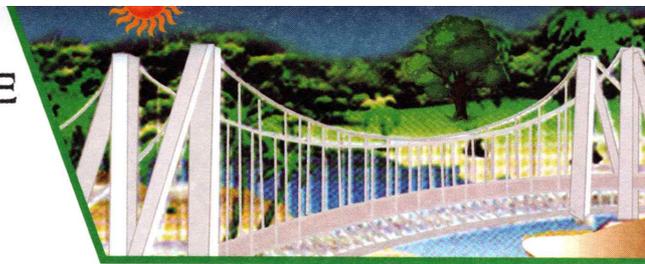
ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS). Se aprueba la creación de siete (7) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de quince (15) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS). Se aprueban catorce (14) Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades y a proyectos de inversión dentro del marco de la misma fuente de financiamiento, las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de los diferentes distritos municipales (Ver Anexo II).

Artículo 4. (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL). Se aprueban el Traspaso Presupuestario por transferencias otorgadas a dos (2) aperturas programáticas existente y dos (2) Aperturas Programáticas creadas, dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional Gestión 2020, a la cual se le asignan recursos provenientes de Prevención Control y atención del COVID-19, Impuesto directo a los Hidrocarburos (IDH) y Patentes Petroleras. (Ver anexo III).

ARTÍCULO 5. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2020, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *“las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 353



ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

ARTÍCULO 5. (ANEXOS). Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I, II y III.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO